**ACTA NÚMERO TREINTA.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las trece horas del día veinticuatro de junio del año dos mil veinte. **Sesión Extraordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01---------------------------------------, quien nació en ----------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------------, siendo hija de ---------------------- y de ----------------------------

02--------------------------------------------------------, quien nació en ---------------------------------------------------------, el día --------------------------------------------------------, siendo hija de ----------------------------------------

03----------------------------------------, quien nació en el -------------------------------------------------, el día -------------------------------------------------------, siendo hija de --------------------------.

04-------------------------, quien nació en -----------------------------------------------, el día --------------------------------------------------------------------, siendo hijo de -----------------.

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** las **Partidas de Nacimiento** de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- Vista la propuesta del Protocolo para el Retorno del Personal a las Labores Institucionales de la Municipalidad de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren la Constitución de la Republica de El Salvador, Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Protocolo Integral de prevención de Riesgos Biológicos en los Lugares de Trabajo y Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** **Aprobar el** **PROTOCOLO PARA EL RETORNO DEL PERSONAL A LAS LABORES INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA**, cuyo objetivo principal es establecer los lineamientos técnico-administrativos para el retorno gradual del personal a las labores administrativas, operativas y prestación de servicios, procurando disminuir al mínimo los riesgos de contagio y la propagación del COVID-19, entre el personal de la Municipalidad de Zacatecoluca y los usuarios, en cumplimiento a la normativa legal correspondiente y de las atribuciones de Ley que corresponden a la municipalidad de Zacatecoluca; **b)** Remitir el Protocolo en mención, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en cumplimiento a lo dispuesto al Art. 9 literal «c» de la Ley Sobre Seguridad e Higiene del Trabajo y 302 del Código de Trabajo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal, para que de fondos propios, **EFECTUÉ EROGACIÓN** de ochocientos noventa y cuatro 74/100 dólares de los estados Unidos de América **($894.74)**, a favor de la Sociedad CALLEJA, S.A. DE C.V., en concepto de pago de interese moratorios por la adquisición de los vales de supermercado a favor de los empleados de esta Alcaldía Municipal. Debiéndose comprobar la erogación conforme a la Ley. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- En relación a que está próximo a vencer el contrato del suministro de combustible por medio de vales para la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Ordenar a la Jefatura de la UACI, realice el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PERCONTRACTUAL**, respectivo, para la selección del contratista que brindará el suministro de combustible por medio de vales para la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; **b)** Solicitar a la Administradora del Contrato en comento, Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, presentar una propuesta en la que se defina la forma de usar la existencia de vales de combustibles sin superar el monto del contrato adjudicado. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- En cumplimiento a las obligaciones de este Municipio a favor de los empleados/as de esta Administración; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que efectué el **TRASLADO DE FONDOS,** según detalle siguiente: Retirar de la cuenta 5% Fiesta Patronal, la cantidad de cincuenta y siete mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América **($57,800.00)** y remesarlo a la cuenta Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal; dicho traslado será destinado a solventar pago de planilla del mes de junio del año 2020; debiendo efectuar el reintegro en el presente periodo fiscal. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- En cumplimiento a las obligaciones de este Municipio a favor de los empleados de esta Administración; el Concejo Municipal, en uso de las facultades; por mayoría, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que efectué el **PRESTAMO ENTRE CUENTAS,** según detalle siguiente: Retirar de la cuenta FODES 25%, la cantidad de cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América **($44,880.00)** y remesarlo a la cuenta Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal; dicho traslado será destinado a solventar pago del beneficio adicional de la adquisición de vales de supermercado a favor de los empleados municipales; debiendo efectuar el reintegro en el presente periodo fiscal. Se hace constar que el Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario, y señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala, Sexto, Séptimo y Decima Regidores Propietarios salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- Visto el memorándum suscrito por el Licenciado Juan José Hernández, Secretario Into. de Despacho Municipal, respecto a la solicitud de **refuerzo presupuestario** del **CEP 31, FODES 75%»,** de las cuentas: «Programa de Prevención de la Violencia 2020», por el monto de $144.72; y, «AMZ Fondo de Emergencia 2020», por el monto de $310.09, para el complemento del pago de factura de suministro de combustible; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar el **REFUERZO PRESUPUESTARIO** de ciento cuarenta y cuatro 72/100 dólares de los Estados Unidos de América **($144.72)** al Programa de Prevención de la Violencia 2020; y, trecientos diez 09/100 dólares de los Estados Unidos de América **($310.09)** a la cuenta: «AMZ Fondo de Emergencia 2020», a fin de hacer efectivo el pago de la factura de suministro de combustible, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo 2020. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- Vista la nota emitida por la Comisionada Presidenta en funciones del Instituto de Acceso a la Información Pública, en la cual informan que en el mes de junio del presente año se inicia el proceso de evaluación extraordinario del desempeño a las instituciones públicas, cuyo objetivo principal es el enfoque en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y de las actividades que han resultado trascendentales en el periodo de emergencia; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **DAR POR RECIBIDA LA NOTA** del proceso de evaluación extraordinaria del desempeño, emitida por la Comisionada Presidenta en funciones del Instituto de Acceso a la Información Pública; **b)** **REMITIR LA PRESENTE NOTA** a la Oficial de Acceso a la Información Pública y al Jefe de la Unidad de Gestión Documental y Archivo de esta Administración, para que le den seguimiento, debiendo mantener informado al Concejo de las actividades realizadas. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE SANTA ROSA, CANTÓN PENITENTE ARRIBA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ,** que se abrevia **«ADESCO S. R.»;** a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único Número 11, certificado a los cuatro días del mes de diciembre del año 1992 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 20, Tomo Nº 322, de fecha 28 de enero de 1994; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 29 de febrero de 2020, por el Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, -----------------------------; Vicepresidenta, -------------------------------------------; Secretaria de Actas, ----------------------------------------; Secretaria General, ---------------------------------------------; Tesorero, --------------------------------------; Sindico, ----------------------------------------; Primera Vocal, -----------------------------------; Segunda Vocal, -------------------------------------; Tercer Vocal, -----------------------------------; Cuarto Vocal, ---------------------------; Quinto Vocal, ------------------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- En el marco de la labor interinstitucional que se realiza en el combate de la Pandemia por COVID-19, y a solicitud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar el uso de dos aulas y el área de baños del Centro Municipal de Formación Profesional (FÓRMATE), ubicado en el barrio «Santa Lucia» de esta ciudad; en el cual se instalará el **EQUIPO DE RESPUESTA RÁPIDA** organizado en la Fase 3, de la pandemia por COVID-19; para quienes se habilita losaccesos al inmueble, la entrada principal, ubicada en 5ª avenida norte el portón y el acceso secundario del sector oriente del inmueble de la 6ª calle oriente; **b)** En vista de encontrarse en dicho lugar la sede de la cuadrilla de sanitación integrada por personal de la unidad de Servicios Generales de esta Municipalidad, se establece como acceso único de esta cuadrilla, la entrada principal, ubicada en 5ª avenida norte. Debido a que el área total del inmueble lo permite, tanto la cuadrilla de sanitización como el Equipo de Respuesta Rápida, deberán evitar en la mayor medida posible cualquier tipo de contacto, a fin de evitar contagios; **c)** Los Agentes del CAMZ destacados en el FORMETE, deberán portar el equipo de protección apropiado, lo cual deberá ser garantizado por el Secretario de Despacho, Juan José Hernández Domínguez; **d)** El personal dedicado a la confección de mascarías deberá ingresar y salir en la propia puerta del salón de confección que comunica con la 5ª avenida norte; **e)** Para el cumplimiento de este acuerdo y que se tengan las precauciones que amerita, pase a conocimiento de la Coordinadora del FORMATE, Ing. Evelyn Margarita Flores de Rosales; del Jefe de Servicios Generales, Oscar Armando Platero Alfonzo; del Director del CAMZ, José Mauricio Alas y Delegados del CAMZ. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- En el marco de las actividades de atención, prevención y combate de la pandemia por COVID-19; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que se ha observado la evolución de la epidemia de COVID-19 en el país y particularmente en Zacatecoluca; por lo que se hace necesario continuar implementando medidas de prevención, para tratar de contener en la medida de lo posible el número de contagios en esta ciudad; **II.-** Que los municipios y particularmente Zacatecoluca, se encuentra en primera línea de atención de la emergencia, en la prestación de servicios, atención a los ciudadanos y apoyando en forma directa las actividades en forma coordinada con las demás instituciones que atienden la epidemia de COVID-19; **III.-** Que se ha emitido el Decreto Legislativo N° 667, de fecha 18/06/2020 que contiene la «*Disposición Transitoria para que las Municipalidades Hagan Uso del 2% del FODES Destinado para la Atención, Prevención y Combate de la Pandemia por COVID-19 y Sufragar Gastos en Relación a las Depresiones Tropicales “Amanda” y “Cristóbal” en sus Territorios en los Meses de Junio, Julio y Agosto del Presente Año*» (2020); **IV.-** Que para efectos de control, se tiene a bien la apertura de una cuenta específica para el uso de estos fondos que serán, destinados a sanitización de espacios públicos tales como mercados, oficinas públicas con gran circulación de personas; adquisición de mascarillas, alcohol gel, químicos para la sanitización; equipamiento e insumos para la implementación de medidas de prevención de los empleados que retornen a las labores en la Municipalidad para la prestación de servicios; así como el suministro de agua potable en cisterna a comunidades afectadas de la zona rural, entre otros insumos y medidas adicionales de contención que requerirán el financiamiento; **POR TANTO,** con base Decreto Legislativo N° 667 antes relacionado, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto «FONDO DE EMERGENCIA COVID-19, FODES 2%», presentada por el Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, por contener las especificaciones y presupuesto, por el monto total de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América **($50,000.00)**; **b)** Ejecutar el «FONDO DE EMERGENCIA COVID-19, FODES 2%, DECRETO N° 667», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: FODES 2%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto«FONDO DE EMERGENCIA COVID-19, FODES 2%, DECRETO N° 667»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)**, procedentes de la cuenta FODES 2%, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* a la Licda. MARCELA ISOLINA RIVAS HERNÁNDEZ, por ostentar el cargo de Auxiliar de la Unidad de la Juventud y Encargada de la Oficina de Gestión y Cooperación; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* a la Srita. ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Licda. MARCELA ISOLINA RIVAS HERNÁNDEZ, quien tendrá las responsabilidades que establece la Ley. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto respecto a los literales «g» e «i» en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- En el marco de la publicación de información, conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y en relación a la necesidad de declarar reserva de cierta información, este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que en esta Administración ha estado trabajando en la prevención de la violencia y la delincuencia; en ese sentido, en Acuerdo Municipal N° 36 asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 2 de fecha 15/01/2020, se priorizó el proyecto denominado «AMZ, FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA 2020»; dando continuidad al mismo,en el Acuerdo Municipal N° 61, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 3 de fecha 24/01/2020, se aprobó su carpeta técnica entre otros aspectos relevantes para su ejecución; asimismo en Acuerdo Municipal N° 5, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 10 de fecha 06/03/20, se autorizó la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado: «MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CON TECNOLOGIA IP»; **II.-** Que el Art. 19 literal «d» de la LAIP, establece que es información reservada, «la que ponga en peligro la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona», 21 Literal «b» y «c» de la LAIP; asimismo, establece que para declarar la información como reservada, deberá hacerse por medio de una resolución motivada, en aquellos casos «*que la liberación de la información en referencia pudiera amenazar efectivamente el interés jurídicamente tutelado*» y *«Que el daño que pudiere producirse con la liberación de la información, fuere mayor que el interés público por conocer la información en referencia»*; **III.-** Que un bien jurídicamente tutelado, equivale a un derecho cuyo ejercicio cuenta con asidero legal y garantías que hagan posible su ejercicio; en el caso en particular, se identifica como tales, la seguridad, integridad física y la vida, de los empleados/as y funcionarios de esta Municipalidad, que han intervenido en la formulación de las carpetas técnicas de los proyectos mencionados así como en su ejecución; **IV.-** Que a juicio de este Concejo, el daño que se podría producir en perjuicio de la seguridad, de los trabajadores/as y funcionarios que intervendrán en la ejecución de dichos proyectos, es mayor que el interés público de conocer la información; **V.-** Que el riesgo incrementa en vista de que el resultado de los proyectos, articulan esfuerzos de seguridad pública y complementan las acciones de prevención de la violencia y seguridad ciudadana; **VI.-** Que al estar al acceso público la información, puede ser utilizada por la delincuencia para obtener bajo amenazas, información precisa para cometer hechos delictivos o evadir a las autoridades; sin descartar los posibles atentados que podrían sufrir los funcionarios o empleados concernidos, que se resistieran a colaborar en caso de darse la eventualidad que se pretende prevenir con la reserva; en tal sentido, es procedente el establecimiento de reserva de la información; **POR TANTO,** de conformidad a los artículos 19 literal «d», 21 literal «b» y «c» de la Ley de Acceso a la Información Pública, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Declarar **RESERVA TOTAL** por un lapso de 7 años contados a partir de esta fecha, la información contenida en los acuerdos del Concejo Municipal, N° 36 asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 2 de fecha 15/01/2020, en el cual se priorizó el proyecto denominado «AMZ, FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA 2020»; así como el Acuerdo Municipal N° 61, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 3 de fecha 24/01/2020, en el cual se aprobó su carpeta técnica entre otros aspectos relevantes para su ejecución; asimismo en Acuerdo Municipal N° 5, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 10 de fecha 06/03/20. De igual manera, se declara **RESERVA TOTAL** por 7 años contados a partir de esta fecha, los expedientes de adquisición de bienes y prestación de servicios, que se generen en el marco de ejecución de dichos proyectos, en vista de que podrían comprometer la seguridad, integridad física y/o la vida de los empleados y funcionarios que intervienen en la ejecución de los mismos; **b)** Las instituciones autorizadas para acceder a la información que se reserva, serán: La Fiscalía General de la Republica, los Juzgados y/o Tribunales y la Policía Nacional Civil; debiendo preservar el carácter confidencial si lo hubiere. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

 VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CORDOVA ELIZONDO

 Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

 ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

 Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

 EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

 Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

 CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

 Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

 HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

 Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

 Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

 Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

 FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

 Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***